



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Versión: 001

Página 1 de 3

OTRÓSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 120-10-06-017-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y LUZ ADRIANA ALVAREZ.

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, y la señora **LUZ ADRIANA ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.480.167**, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí No. 01 - modificadorio al Contrato No **120-10-06-017-2026**, con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 120-10-06-017-2026 tiene por objeto: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades propias de los servicios generales que demande el Municipio de Venecia – Antioquia”.

Que, en atención a las necesidades actuales de la entidad y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de orden, aseo y salubridad en las instalaciones municipales, se hace necesario fortalecer las actividades relacionadas con los servicios generales, como quedo documentado en la solicitud de modificación contractual, la cual hace parte integral del presente otrosi.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente adicionar el valor del contrato y complementar las obligaciones inicialmente pactadas, en concordancia con los principios de la función administrativa y los fines esenciales del Estado.

Que, conforme con los principios que orientan la contratación estatal, los contratos celebrados por las entidades públicas pueden ser objeto de modificaciones durante su ejecución, siempre que dichas variaciones no alteren la esencia ni la naturaleza del objeto contractual inicialmente pactado. En este sentido, el artículo 40 de la Ley

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Versión: 001

Página 2 de 3

80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentran las modificaciones contractuales, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y orientadas al cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Que, en concordancia con lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la administración puede realizar ajustes mediante otrosí durante la ejecución del contrato cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, siempre que dichas modificaciones no impliquen la sustitución del objeto, ni desnaturalicen las obligaciones inicialmente pactadas, manteniendo así el equilibrio y la finalidad del contrato estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – Adicionar al valor inicial del contrato la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), para un valor total de DIECISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.025.000).

CLAUSULA SEGUNDA-FORMA DE PAGO. En atención a la presente adición, el valor del contrato se ejecutará mediante pagos mensuales por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.738.333), conforme a la disponibilidad presupuestal y previa **presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, la cual estará compuesta por:** 1) La factura o cuenta de cobro. 2) Informe de actividades realizadas en el mes, aprobado y firmado por el supervisor dando cumplimiento a las obligaciones específicas que conllevan al objeto contractual 3) Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando los recibos de pago de seguridad social, el Municipio hará las deducciones de ley. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

CLÁUSULA TERCERA – Adición de Obligaciones: Se incorporan a la Cláusula Quinta – Obligaciones Específicas las siguientes:

- Realizar la limpieza y desinfección periódica de baños, oficinas, pasillos y demás áreas asignadas, garantizando condiciones adecuadas de salubridad.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Versión: 001

Página 3 de 3

- Suministrar y reponer oportunamente los insumos de aseo e higiene (jabón, papel higiénico, bolsas de basura, entre otros), informando cuando se requiera su reposición
- Ejecutar labores de limpieza de superficies, mobiliario, equipos y elementos de uso común, utilizando los productos adecuados.
- Realizar la recolección y disposición de residuos conforme a las normas ambientales y de separación en la fuente establecidas por la Entidad.
- Mantener limpios los accesos, zonas exteriores y áreas aledañas a las instalaciones asignadas.
- Apoyar en jornadas especiales de aseo general o mantenimiento cuando sean programadas por la Entidad.
- Hacer uso adecuado de los elementos, herramientas e insumos de aseo asignados para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar oportunamente cualquier situación que afecte las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA. El presente Otrosí entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hará parte integral del Contrato de Prestación de Servicios inicial, manteniéndose en firme todas las demás cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante este documento.

En constancia El presente se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

Natalia Orozco I.
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal

Luiz Adriana Alvarez
LUZ ADRIANA ALVAREZ
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Apoyo Profesional	<i>[Firma]</i>	10/04/2026
Revisó	María Isabel Gallón Henao	Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	10/04/2026
Aprobó	Álvaro Diego Barrera A.	Secretaria General y de Gobierno	<i>[Firma]</i>	10/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				